



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 1722

Rosario, "Cuna de la Bandera", 04 de julio de 2005

VISTO

Que es tarea prioritaria de todo Estado la custodia de los llamados derechos y garantías constitucionales.

Que la sociedad argentina ha hecho en los últimos años, y en especial a partir de la recuperación de la democracia, un importante camino de aprendizaje sobre el ejercicio de sus derechos constitucionales.

Que esto ha sido posible por el esfuerzo y la labor desarrollada por diferentes Organismos de Derechos Humanos quienes han trabajado con insistencia para instalar en la agenda pública el tema de los Derechos como una asignatura necesaria e impostergable de la sociedad Argentina. y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Rosario ha demostrado en los últimos años su preocupación por afianzar estos derechos, impulsando planes, programas y proyectos sociales orientados a brindar al conjunto de la población una cada vez más sólida y perdurable red de propuestas tendientes a hacer que los valores democráticos sean patrimonio de todos.

Que infancia, juventud, ancianidad, discapacidad, género, han sido, entre tantos otros, verdaderos ejes de trabajo y preocupación por parte del municipio algo que le ha permitido ser reconocido nacional e internacionalmente como referente en cuanto a políticas de inclusión social se refiere.

Por otra parte, que Rosario ha sido ciudad pionera en la creación de instituciones dedicadas a proteger el recuerdo de aquellos años en los que la sociedad argentina perdió sus derechos fundamentales siendo el Museo de la Memoria una de esas instituciones clave, desde las cuales el municipio manifiesta su firme compromiso acerca de la custodia permanente de los valores democráticos y constitucionales.

Y en el convencimiento de que es necesario trabajar aún con más insistencia en la promoción de estas temáticas, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Crear la **Oficina de Derechos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 2º: Esta Oficina tendrá como objetivo fundamental la implementación de políticas de difusión y esclarecimiento social acerca de la importancia que supone el respeto de los Derechos Humanos en el tiempo presente.

ARTÍCULO 3º: Serán sus objetivos prioritarios:

a) Difundir de los Derechos Humanos en el espacio público a la vez que afianzar la idea de la Universalidad e importancia que supone la custodia de los mismos.

b) Establecer programas de colaboración con las otras instituciones municipales que trabajan en la promoción de derechos constituyéndose en un espacio referencial desde donde se arbitren propuestas o se impulsen proyectos en los que los Derechos Humanos sean el tema relevante.

c) Coordinar las acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con organizaciones municipales y de la sociedad civil que trabajan en el tema.

d) Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

e) Impulsar la cooperación técnica con universidades y otros organismos académicos; actividades de intercambio y profundización en la materia y la vinculación con organismos internacionales y de otros países especializados en la temática, del resto del país y latinoamericanos.

ARTÍCULO 4º: Insértese, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.



Prof. MARINA NARANJO
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
Municipalidad de Rosario



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario



Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO